TABLA DE APLICABILIDAD DE LA LEY 81 ESTATAL DE TRANSPARENCIA DEL STAUS

Artículo 81.- Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos portales y sitios de internet, de conformidad con los dispuesto en el presente capitulo y de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de los temas, documentos y políticas que establece el artículo 70 de la Ley General, así como también la siguiente información adicional:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Orden de Gobierno | Poder de Gobierno o ámbito al que pertenece | Tipo de sujeto obligado |  | | Fracción | | Aplicabilidad | | Secretaria responsable de generar información |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | I | | Dentro del formato que especifique su estructura orgánica, se deberá aclarar e nivel salarial o tabular de cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, así como los puestos vacantes de dicha estructura y los requisitos para poder acceder a los mismos; | | APLICA | | -SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN  -SECRETARIA DE FINANZAS |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | II | | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, versión publica de su currículo, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, y dirección de correo electrónico oficiales.  En el caso de la fotografía se presumirá el consentimiento del servidor público, salvo que este indique por los medios conducentes su oposición. Las fotografías de los servidores públicos que realicen funciones directamente relacionadas con la seguridad pública, la seguridad de funcionarios públicos, la procuración e impartición de justicia no deberán ser publicadas, salvo que estos manifiesten expresamente su voluntad para ese efecto; | | NO APLICA | | -DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN ESTE SINDICATO. |
| STAUS | ORGANISMO  SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | III | | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, prestadores de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados; incluyendo todas las percepciones, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración y debiendo incluir adicionalmente lo relativo al tipo de seguridad social con el que cuentan; | | NO APLICA | | -DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN ESTE SINDICATO. |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | IV | | Los servicios a su cargo y sus trámites, requisitos y formatos correspondientes y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos, debiendo incluir además información sobre la población a la cual están destinados los programas; | | APLICA | | -SECRETARIA DE FINANZAS  -SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL  -SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS  -SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y FORMACION SOCIAL |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | V | | La información relativa a gastos de representación y viáticos deberá presentarse de manera que se pueda relacionar individualmente con el funcionario que ejerce tales recursos o reciba los viáticos; | | APLICA | | -SECRETARIA DE FINANZAS |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | VI | | El perfil de puestos de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular o titulares del sujeto obligado; | | NO APLICA | | -DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN ESTE SINDICATO. |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | VII | | La información en versión publica de las declaraciones patrimoniales, de conflicto de intereses y fiscal de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la fracción XII del artículo 70 de la Ley General; | | NO APLICA | | -DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN ESTE SINDICATO. |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | VIII | | El nombre del titular de la unidad de Transparencia, domicilio oficial, correo electrónico oficial y el número telefónico de la misma; | | APLICA | | -SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROPAGANDA  -UNIDAD DE TRANSPARENCIA |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | | IX | Dentro de la información financiera que deberá hacer publica cada sujeto obligado, se deberá especificar el presupuesto de ingresos y egresos autorizado por la instancia correspondiente del ejercicio fiscal vigente y un apartado con el histórico con un mínimo de diez años de antigüedad; así como los avances en la ejecución del vigente. Para el cumplimiento de los avances de ejecución deberá publicarse en los sitios de internet correspondientes, los estados financieros trimestrales.En el caso del Poder Ejecutivo, dicha información será proporcionada respecto a cada dependencia, Entidad y unidad de apoyo por la Secretaria de Hacienda, la que además informara sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del Estado.En el caso de los Ayuntamientos, la referida información será proporcionada respecto a cada dependencia y Entidad por el Tesorero Municipal, que además informara sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del Ayuntamiento.  Los sujetos obligados proporcionaran las bases de datos de la información financiera en formatos que permitan su manejo y manipulación para fines de análisis y valoraciones de la población; | APLICA | | - SECRETARIA DE FINANZAS | |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | X | | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen según corresponda, por la Contraloría General del Estado, las Contralorías Internas, el Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental de cada municipio, el órgano Fiscalizador del Congreso y los auditores externos, incluyendo, en su caso, las aclaraciones que correspondan; | | NO APLICA | | CHECAR |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XI | | Las cuentas públicas que deba presentar cada sujeto obligado, según corresponda; | | APLICA | | - SECRETARIA DE FINANZAS |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XII | | La deuda pública y las instituciones a las que se adeuda; | | APLICA | | -SECRETARIA DE FINANZAS |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XIII | | La relación de fideicomisos públicos o mixtos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos públicos, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros; | | NO APLICA | | -SEGÚN LOS ESTATUTOS, LINEAMIENTOS QUE RIGEN AL SINDICATO |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XIV | | El padrón vehicular, indicando las funciones a las que se encuentre asignado cada vehículo, | | NO APLICA | | -SEGÚN LOS ESTATUTOS, LINEAMIENTOS QUE RIGEN AL SINDICATO |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XV | | Los planes, programas o proyectos con los indicadores de gestión, los indicadores de resultados y sus metas, de tal forma que permita la evaluación del desempeño por cada área; | | NO APLICA | | -SEGÚN LOS ESTATUTOS, LINEAMIENTOS QUE RIGEN AL SINDICATO |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XVI | | Las actas relativas a los procesos de entrega-recepción realizados conforme a la normatividad aplicable; | | NO APLICA | | CHECAR |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XVII | | La georreferenciacion e imagen de todas las obras públicas, señalando: sector al que pertenece, ubicación y monto asignado y ejercido; | | NO APLICA | | -SEGÚN LOS ESTATUTOS, LINEAMIENTOS QUE RIGEN AL SINDICATO |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XVIII | | Dentro de los gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, los sujetos obligados deberán especificar el presupuesto aprobado por la partida y el presupuesto ejercido, la fecha de inicio y la fecha de término del concepto o campaña, la dependencia, Entidad o área solicitante, el tipo de medio de comunicación utilizado, el costo por inserción y el padrón de proveedores especifico en este concepto de gasto: | | APLICA | |  |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XIX | | Los índices de expedientes clasificados como reservados elaborados, tiempo de reserva, motivación y fundamento legal, organizados por rubros temáticos y presentada de forma trimestral; | | NO APLICA | | -SEGÚN LOS ESTATUTOS, LINEAMIENTOS QUE RIGEN AL SINDICATO |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XX | | Las solicitudes de acceso a la información pública, las denuncias y recursos presentados en contra de su actuación en esta materia, y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, a través del sistema de solicitudes de acceso a la información, | | APLICA | |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XXI | | La descripción de las reglas de procedimiento para obtener información; | | NO APLICA | | -SEGÚN LOS ESTATUTOS, LINEAMIENTOS QUE RIGEN AL SINDICATO |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XXII | | Los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quien se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia, así como copia digitalizada del convenio para su descarga; | | APLICA | | -SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XXIII | | El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias Constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte; | | APLICA | | -JURIDICO  -SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XXIV | | La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, comités, órganos colegiados, gabinetes, Ayuntamientos, sesiones plenarias, comisiones y sesiones de trabajo a que se convoquen.  Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones o sesiones; | | APLICA | | -SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XXV | | Las opiniones, estudios, análisis, recomendaciones y/o puntos de vista documentados que formen parte de los procesos deliberativos de los servidores públicos en materia de adquisiciones y obra pública, hasta que haya sido adoptada la decisión definitiva; | | NO APLICA | | -SEGÚN LOS ESTATUTOS, LINEAMIENTOS QUE RIGEN AL SINDICATO |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XXVI | | La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión publica del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:   1. De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:   1.- La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2.- Los nombres de los participantes o invitados;  3.-El nombre del ganador y las razones que los justifican;  4.- El área solicitante y la responsable de su ejecución;  5.- Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6.- Los dictámenes y fallo de adjudicación;  7.- El contrato, la fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada, y en su caso, sus anexos;  8.-Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9.- La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;  10.- Origen de los recursos especificando si son Federales, Estatales o Municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;  11.- Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;  12.- Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;  13.- El convenio de terminación;  14.- El finiquito;   1. De las adjudicaciones directas:   1.- La propuesta enviada por el participante;  2.- Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3.- La autorización del ejercicio de la opción;  4.- En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5.- El nombre de la persona física o moral adjudicada;  6.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  7.- El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;  8.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9.- Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;  10.- En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación;  11.- El convenio de terminación;  12.- El finiquito;  Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas, así como los informes de avances sobre las obras o servicios contratados. | | NO APLICA | | -SEGÚN LOS ESTATUTOS, LINEAMIENTOS QUE RIGEN AL SINDICATO |
| STAUS | ORGANISMO SINDICAL | SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA | XXVII | | Los catálogos documentales de sus archivos administrativos.  Los sujetos obligados deberán informar al Instituto, cuales son los rubros del presente artículo que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que el Instituto verifique y apruebe de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada ente. | | APLICA | | -SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS |